MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0279 DEL 26 FEB 2025

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN MECAL CD 022 2025; cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2013 y la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025

y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, estableció en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que, la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el 25 de enero de 2025, recibió el estudio previo que tiene por objeto el *"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA"*, suscrito por los señores Capitán MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS RODRIGUEZ Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima de Cali, Intendente DUVIER ANDRÉS CARDONA MARÍN Responsable Logístico Nuestra Señora de Fátima de Cali.

Que el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que el arrendamiento o la adquisición de inmuebles procederá mediante contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, establece respecto al arrendamiento de bienes inmuebles lo siguiente: *"...Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere dar en arrendamiento un espacio delimitado para satisfacer las necesidades.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública..." (Sic)*

Que el objeto a contratar será el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO

NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA".

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

"...JUSTIFICACIÓN:

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso para el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, ubicado en la Calle 62 No. 6 N 31 barrio Calima de la ciudad de Cali - Valle del Cauca", con el propósito de brindar un servicio referido al restaurante y tienda escolar a los estudiantes, personal uniformado, no uniformados docentes y administrativos y padres de familia del Colegio.

EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, cuenta con espacios propicios para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, para la venta de alimentos a los estudiantes, personal uniformado, no uniformado docente y administrativo y padres de familia.

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento de los espacios y equipos que conforman el área del restaurante y tienda escolar a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos y diversos productos alimenticios.

Así las cosas, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con lo cual se obtenga los siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo.

Por lo tanto, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de restaurante y tienda escolar, que satisfaga las necesidades del uniformado dentro de su lugar de trabajo.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General, es buscar el bienestar y comodidad a los estudiantes e integrantes de la institución, razón suficiente para dar en arrendamiento espacios físicos descritos en busca de cumplir estas políticas.

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para los estudiantes, personal que labora y presta el servicio en dichas instalaciones. Teniendo en cuenta la necesidad planteada anteriormente; y que el Colegio Nuestra Señora de Fátima, cuenta con la infraestructura para la ubicación del restaurante y tienda escolar, el cual se requiere para mantener y mejorar la calidad de vida de los estudiantes, personal policial de planta y personal visitante, la única forma de satisfacer la necesidad institucional, es entregarla en arriendo a un tercero.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por la señora BLANCA RUBIELA GIRON *mediante documento sin número, de fecha 21 de enero 2024, de suscribir el contrato con la entidad, el cual tendrá como objeto el* "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA"*, por medio del presente proceso contractual se adelantarán los tramites con el fin de satisfacer la necesidad.*

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El objeto del presente estudio, no está sujeto a un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano o en los términos SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 8 del Decreto1082 de 2015.

La contratación se requiere a partir del mes de marzo de 2025.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.004.177,00), incluidos impuestos de ley, distribuidos en nueve (09) meses, por un valor mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($889.353,00), así:

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	M2NSF	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI.	09 meses	$889.353,00	$8.004.177,00
TOTAL					$8.004.177,00

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1

Nota 1: El valor estimado se estableció teniendo en cuenta el avalúo realizado por el señor Intendente, **IVAN NORVEY CHACÓN NAVARRETE**, perito evaluador del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el valor del canon de arrendamiento mensual debe cancelarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de La Policía Nacional – a la cuenta de fondos internos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali así:

NOMBRE: FONDOS INTERNOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Numero: 110-587000589 código de recaudo 3, convenio 6525
NIT. No: 800140625-5
TIPO: Cuenta Corriente
Banco: Popular

Nota 2: El valor de estos servicios públicos deberá ser cancelado a la cuenta de a favor de la Policía Nacional a la cuenta de corriente FONDOS DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en cumplimiento a lo ordenado en el instructivo No.003/DIBIE-SUBIE-70 del 04/07/2023, así:

NOMBRE: FONDOS DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Número: 110-587000290
NIT. No: 800140625-5
TIPO: Cuenta corriente
Banco: Popular

Que las obligaciones que cumplirá el arrendatario son las que están establecidas en los estudios previos, adelantado por el Colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que, en las condiciones establecidas dentro del estudio previo adelantado por el Colegio Nuestra Señora de Fátima MECAL, se estableció un canon de arrendamiento mensual por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($889.353,00) IVA INCLUIDO, por nueve (09) meses equivalentes a valor total de OCHO MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.004.177,00), IVA incluido.

Que los estudios previos y documentos atinentes al presente proceso contractual podrán ser consultados a través del Sistema Electrónica de Contratación Pública – SECOP II, o en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No. 1N-65 El Piloto, en horarios de 08:00 horas hasta las 11:30 horas y de 14:30 horas hasta las 17:00 horas, con el número del proceso PN MECAL CD 022 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADELANTAR bajo la modalidad de Contratación Directa el proceso contractual PN MECAL CD 022 de 2025, cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA**", El valor del contrato será de OCHO MILLONES CUATRO MIL

CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.004.177,00), IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, a pagarse en cuotas mensuales de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($889.353,00) IVA INCLUIDO, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes solicitados dentro del proceso de contratación que se va a realizar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, realizar la invitación a presentar oferta a la señora BLANCA RUBIELA GIRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.449.156 Expedida en Jamundí Valle del Cauca, mediante cámara de comercio 708675-1 de Cali Valle, cuenta con la capacidad operativa y administrativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de contratación directa PN MECAL CD 022 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7. 1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, el día 26 FEB 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró:
SI. LICET VIVIANA CASTILLO R.
Analista de Contratos MECAL

Revisó:
CT. FRANCY LORENA DURAN T.
Jefe Grupo Contratos MECAL

Revisó:
MY. LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Área Administrativa MECAL (E)

Revisó:
MY. GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL

Fecha de elaboración: 25/02/2025
Ubicación: Mis documentos// procesos PN MECAL CD 022 2025

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA